



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 29 de julio de 2011

DECRETO N° 3085/11
19 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la iniciativa presentada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, respecto de la "Declaración de Monumento Histórico Nacional a la Iglesia Catedral" y las gestiones de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente decreto a la Defensoría del Pueblo de la Nación y a la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3086/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 42, al Sr. Sebastián Oscar Valentinuzzi, D.N.I. N° 23.226.651, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Economía; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 302 - subprograma 05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3087/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Albelo María Cristina, D.N.I.N° 5.897.963, de calle Pje 13 de Julio N° 435, un subsidio por la suma de Pesos siete mil ciento ochenta y uno con diez ctvos. (\$ 7.181,10) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Barjacoba Marcelo (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todo trámite y gasto necesario a tal fin .

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil trescientos ochenta y uno con diez ctvos. (\$ 3.381,10), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.- dichas actas deberán estar firmadas por el inspector de obra, la beneficiaria y el contratista - gasista matriculado- se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800).

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4710).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3088/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Pegoraro Nevilda María, D.N.I. N° 11705.250, de calle Berutti 62, un subsidio por la suma de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Pereyra Juan Leonardo (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todo trámite y gasto necesario a tal fin .

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil cien (\$ 3.100), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.- dichas actas deberán estar firmadas por el inspector de obra, la beneficiaria y el contratista - gasista matriculado- se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4711).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3089/11
20 de julio de 2011





ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Molina Alicia Norma, D.N.I. N° 4.112.357, de calle Fray Luis Beltran 1400 C2 -Dpto 8, un subsidio por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Omar Chiaramello (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todo trámite y gasto necesario a tal fin .

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.- dichas actas deberán estar firmadas por el inspector de obra, la beneficiaria y el contratista - gasista matriculado- se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil (\$ 4.000).

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4718).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3090/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra Ducant. Cleve , D.N.I. N° 7.770.862, de calle Baigorria N° 716, un subsidio por la suma de Pesos Siete mil quinientos (\$ 7.500) a efectos de ser aplicado al pago del Ing. Chiaramello Omar (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil setecientos (\$ 3700), adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4602.

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3091/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Acosta María Genoveva, D.N.I. N° F 6.503.276, de calle Olegario Andrade N° 999, un subsidio por la suma de Pesos Siete mil sesenta y nueve con cincuenta y nueve ctvos. (\$ 7.069,59) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Barjacoba Marcelo (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:





- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve ctvos. (\$ 3.369,59), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4603).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3092/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Robledo Ana Marina, D.N.I. N° 13.738.710 y en representación de su padre Robledo Bernabé Jesús, beneficiario del subsidio, con domicilio en calle Nicaragua 190, un subsidio por la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Pereyra Juan Leonardo (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de materiales y todo los trámites y gastos necesarios para tal fin

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil trescientos

(\$ 2300), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación- dichas actas actas deberían estar firmadas por el Inspector de obra, la beneficiaria y el contratista - Gasista matriculado; se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200).

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4604).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3093/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Aguilera Josefina Edith, D.N.I. N° 6.728.253, de calle Roma 2721, un subsidio por la suma de Pesos seis cuatrocientos veinte (\$ 6.420) a efectos de ser aplicado al pago de la Sra. Ingrid Grandberg (gasista matriculada) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todo trámite y gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil veinte





(\$ 3.020), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.- dichas actas deberán estar firmadas por el inspector de obra, la beneficiaria y el contratista - gasista matriculado- se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400).

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503- Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4713).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3094/11
20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Cuello de Barotti Marta, D.N.I. N° 1.559.321, de calle Venezuela 1005, un subsidio por la suma de Pesos ocho mil ochocientos veinticinco con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 8.825,44) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Giordano Oscar (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de materiales y todos los trámites y gastos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos Cinco mil ciento

cincuenta y uno con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 5.151,44), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 3.674),

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4715).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3095/11

20 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extraordinarias establecido para la Secretarías de: Gobierno y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Comunitario, en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios, de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

Subdirec. Gral. de Cementerio - por el mes de julio de 2011, el tope será de 700 hs.

Subdirec. Gral. de Registro Civil - desde agosto a diciembre de 2011, el tope será de 450hs.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Direc. Gral. de Turismo - por el mes de julio de 2011, el tope será de 243 hs.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3096/11
21 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1157/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1157/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de modificación de los contratos celebrados en fecha 1 de agosto de dos mil diez, por la prestación del Servicio de Higiene Urbana y por la atención y mantenimiento del Alumbrado Público y Semáforos, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y GAMSUR S.E.M..

ARTICULO 2°.- Las partes manifiestan que de manera libre, voluntaria y de común acuerdo han decidido modificar los artículos 4 y 26, y los Anexos XI y XII contenidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 705/2010; y los artículos 2.3 y 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Artículo 4 del pliego de Bases y Condiciones Particulares -Alumbrado Público-, el Artículo 4 del pliego de Bases y Condiciones Particulares -Semáforos-, y los Anexos A, B y F contenidos en el Anexo II de la Ordenanza N° 705/2010, y que son parte integrante de la contratación directa celebrada entre la Municipalidad de Río Cuarto y GAMSUR S.E.M. el 1° de agosto de 2010. Dichas cláusulas serán modificadas y quedarán redactadas en la forma que se expresa en el Anexo I que se acompaña como formando parte del presente. El mismo tendrá validez a partir de 1 de junio de 2011.

ARTICULO 3°.- Otórgase a GAMSUR S.E.M. a partir del 1 de junio de 2011 un subsidio mensual equivalente al 70% de los montos efectivamente consolidados a pagar en función de los contratos que en esta Ordenanza se aprueban. Con su correspondiente rendición de cuentas por ante esta administración municipal.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a retener del precio del contrato de Higiene Urbana la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) en 24 cuotas mensuales y consecutivas ajustable en función del índice de actualización contractual aprobado por la Ordenanza N° 705/10. Dicho descuento se hará efectivo a partir de la entrada en vigencia de los contratos aprobados por la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Disuélvese la comisión conformada por el artículo 4° de la Ordenanza N° 908/10 en virtud de haber cumplimentado los fines tenidos en cuenta por dicha Ordenanza al momento de su creación.

ARTICULO 6°.- Otórgase a GAMSUR S.E.M. un plan de pago especial para saldar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Río Cuarto al 31 de mayo de 2011, condonándose la totalidad de intereses y multas por pago fuera de término, en concepto de las siguientes obligaciones tributarias:

- a) Contribución que incide sobre Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.
- b) Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.
- c) Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional para el caso que se liquide a partir de las contribuciones mencionadas en inc. a) y b).
- d) Tasa de actuación administrativa.

El listado de vehículos por los que se realizará el plan de pago especial por la deuda se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Economía diseñe y reglamente el plan de pago especial establecido en el artículo anterior tomando como plazo máximo de pago el plazo del vínculo contractual vigente entre la Municipalidad de Río Cuarto y GAMSUR S.E.M..

ARTICULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3° de la presente Ordenanza, en lo referente al Contrato Mantenimiento de Alumbrado Público y Semáforos, se imputará en el inciso 5 del nomenclador por objeto de gastos vigente, en Programa 0504, Subprograma 02 y 03 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte en la proporción que corresponda y en lo relacionado al Contrato de Higiene Urbana, en el inciso 5 del Programa 0903, Subprograma 01 de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3097/11
21 de julio de 2011





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1158/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1158/11

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Cultural la actividad artística a desarrollarse en el Teatro Municipal el día 22 de julio del corriente año que, bajo el nombre de "Tributo a La Gente", tendrá la finalidad de rendir homenaje al reconocido músico de nuestra Ciudad, señor Daniel Alberto Amaya, y festejar sus cincuenta y cinco años como percusionista.

ARTICULO 2º.- Otórgase al señor Daniel Alberto Amaya, D.N.I. N° 8.473.123, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) con destino al auspicio de la actividad artística mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3098/11 **22 de julio de 2011**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Sara Concepción DI SANTO, D.N.I. 5.325.388, Legajo N° 8964, al cargo que ocupa como PCATS categoría 10 en el Departamento Fiscalización de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación, a partir del 30 de junio de 2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de dieciséis (16) años, diez (10) meses y quince (15) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes que a continuación se detallan: cincuenta y cuatro (54) días de licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2010 y 2011.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la interesada de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3099/11
22 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios de la Sra. Silvina Andrea Martín García, D.N.I. N° 25.007.999, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04373/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3100/11
25 de julio de 2011





ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Virginia Luisa ALTAMIRANO, D.N.I. N° 13.221.931, domiciliada en calle Carlos Vismara 1270, un subsidio por la suma de Pesos siete mil treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 7.037,54) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Marcelo BARJACOBA (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil doscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.237,54), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4833).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3101/11
25 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Juana Peregrina GODOY, D.N.I. N° 4.111.140, domiciliada en calle Vicente López 742, un subsidio por la suma de Pesos seis mil novecientos (\$ 6.900) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Juan Leonardo PEREYRA (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4759).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3102/11
25 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Sandra Edith BENGOLEA, D.N.I. N° 21.406.874, domiciliada en pasaje Lanín 367, un subsidio por la suma de Pesos seis mil quinientos noventa y dos con setenta y un centavos (\$ 6.592,71) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Marcelo BARJACOBA (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:





- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil ochocientos noventa y dos con setenta y un centavos (\$ 2.892,71), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700, labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4761).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3103/11
25 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Rosa Nélide MOLINA, D.N.I. N° 0.619.112, domiciliada en calle José Verdi 1531, un subsidio por la suma de Pesos siete mil ochocientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$ 7.883,37) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Oscar GIORDANO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil ciento setenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 4.178,37), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil setecientos cinco (\$ 3.705), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4864).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3104/11
25 de julio de 2011

(VER BOLETIN ESPECIAL JULIO DE 2011 N° 199)

DECRETO N° 3105/11
25 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1164/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*





ORDENANZA: 1164/11

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 110º de la Ordenanza N° 268/85 Código de Faltas- Título II de las Faltas y sus Sanciones- Capítulo VI - Faltas de Tránsito con vehículos automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 110º.- El que condujera a velocidad peligrosa y cuando esta sea detectada por cinemómetros fijos y/o radares móviles será sancionado con multa según el siguiente detalle:

- a) De más de 40 a 50 Km./ hora en calles: 1 a 3 UM
- b) De más de 50 a 70 Km./ hora en calles: 3 a 5 UM
- c) De más de 60 a 70 Km./ hora en avenidas: 5 a 8 UM
- d) De más de 70 a 90 Km./ hora en calles o avenidas: 9 a 11 UM
- e) De más de 90 a 110 Km./ hora en calles o avenidas: 12 a 15 UM
- f) De más 110 Km. / hora en adelante, en calles o avenidas: 20 a 40 UM

El Juez Administrativo Municipal competente en materia de Faltas y Contravenciones podrá disponer, además, inhabilitaciones para conducir desde sesenta (60) días hasta dos (2) años."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3106/11
25 de julio de 2011

Creación

ARTÍCULO 1º.- CREASE una Comisión Especial para la realización de todas las tareas que sean necesarias para intervenir en la edificación existente en el predio de la Manzana N° 48 (C.02, S.02, M.48, P.01, expropiada mediante Ordenanza N° 803/10.

Integración

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Especial estará integrada por:

1. El Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto;
2. El Secretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto;
3. Dos Concejales, designados por el Bloque político de la mayoría parlamentaria y por el Bloque político que representa la primera minoría, respectivamente;
4. Un vecino del sector en el que se encuentra ubicada la Manzana N° 48.

Invitación

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la integración de la Comisión Especial, la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos deberá cursar la invitación correspondiente al Concejo Deliberante y gestionar la integración de un vecino del sector.

Competencia

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Especial tendrá la siguiente competencia, atribuciones y deberes:

1. Realizar por administración, o mediante la contratación de terceros, un peritaje técnico preliminar de las estructuras del edificio que se emplaza en la Manzana N° 48;
2. Realizar por administración, o mediante la contratación de terceros, las tareas necesarias para efectuar el desmantelamiento, o la conservación, o la recuperación, o la refuncionalización de las instalaciones del edificio que se emplaza en la Manzana N° 48;
3. Realizar por administración, o mediante la contratación de terceros, el saneamiento del terreno del predio de la Manzana N° 48, tanto en su interior como en el exterior;
4. Velar por la efectiva remediación del eventual daño ambiental que pueda llegar a presentar el inmueble ubicado en la Manzana N° 48 y por el reestablecimiento de las condiciones necesarias para una adecuada calidad de vida de los pobladores del sector y de los futuros usuarios del predio;
5. Proponer a los órganos competentes del Municipio las contrataciones que sean necesarias a los fines de la realización de las tareas mencionadas en los incisos anteriores, en el marco de los regímenes de contrataciones vigentes y mediante la elevación de los instrumentos legales que correspondan;
6. Formalizar convenios con profesionales y/o Colegios de profesionales, y someter los mismos a la ratificación de los órganos competentes municipales.
7. Coordinar su actuación con la Asociación de Remediadores Ambientales de la República Argentina (AMBAR) a los fines de la ejecución del compromiso de asistencia y cooperación técnica que la Municipalidad de Río Cuarto suscribiera con esta.

Actuación

ARTÍCULO 5°.- La Comisión Especial dispondrá sus modos de actuación y sus miembros no tendrán derecho a gozar de otras retribuciones que aquellas que tengan asignadas por el desempeño de su función, con excepción del vecino que la integre a quien se le reconocerán solamente los gastos que le irroge la función.

De forma

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3107/11

26 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente José Osvaldo GAMBA, D.N.I. 6.642.680, al cargo que ocupa como PT TM categoría 7 en la Sección Herrería y Pintura de Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, a partir del 31 de julio de 2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y tres (33) años, seis (6) meses y veintiocho (15) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes que a continuación se detallan: treinta y cinco (35) días de la licencia anual ordinaria correspondientes al año 2011 y el proporcional de aguinaldo.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3108/11

26 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Severo Antonio LUCERO, D.N.I. 6.813.051, al cargo que ocupa como PM TB categoría 3 en la División Servicios Generales de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, a partir del 30 de junio de 2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta (30) años, tres (3) meses y veinte (20) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes que a continuación se detallan: cuarenta y seis días (46) días de la licencia anual ordinaria correspondientes a los años 2010 y 2011.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3109/11
26 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 43, a la Srta. Mariana Fernanda Garino, D.N.I. N° 30.310.105, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el Call Center en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0303 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3110/11
26 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZANSE los recursos jerárquicos interpuesto mediante expediente N° 36975-E-2010 por los agentes Gustavo VERDEJO; Carlos Isidro DIAZ; Daniel Horacio HERNÁNDEZ; Fabián Eduardo STAFFOLANI; José EKERMAN; Eugenia Susana FRASINELLI; Silvia DI MARCO; Adriana GUERREIRO; César Raúl PUPPO; Susana Gladis ROBLEDO; Susana Beatriz SOSA; Marta Susana CHIAPPERO; Juan Carlos MODESTI; Héctor Daniel ESPARZA; Karina LOPEZ; Elva Edith BRINGAS; Víctor César DOMINGUEZ; Verónica Mariana MUÑOZ; Rubén ARGUELLO; Mario José DIMARCO; Denise Marisa SARTORI y María del Carmen FREYTES en contra de la Resolución N° 04014 de fecha 25 de marzo de 2011 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3111/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1163/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1163/11

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 1142/2011 en su artículo 1º, deberá decir:

"Otórgase a la Prof. Mariana Ferretti, D.N.I. N° 28.406.624, integrante y responsable del equipo de fútbol femenino, perteneciente a la Universidad Nacional de Río Cuarto, un subsidio de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00), el cual se abonará en un único pago, destinado a solventar parte de los gastos que se producirá en la participación en el 1º Torneo Internacional de Fútbol Femenino, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 23 al 30 de julio del corriente año, en el Estadio de River Plate. Siendo éste equipo que representará a la Provincia de Córdoba."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3112/11

28 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1178/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1178/11

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de abril del corriente, el pago estipulado al Sr. Santiago Esteban Pepino, D.N.I. N° 31.591.778, en las Ordenanzas Nros. 814/10 y 961/10 -Protocolo Adicional y Addenda al Protocolo Adicional N° 4, al Convenio Suscripto con MTESS N° 5/06-.



ARTICULO 2º.- Incorporáse, a partir del 1º de abril del corriente, a la Srta. Lucila Torres D.N.I. N° 30.766.728, a las Ordenanzas Nros. 814/10 y 961/10, a los fines de ocupar el cargo que desempeñaba el Sr. Santiago Esteban Pepino, abonándose los montos que correspondan de acuerdo con las normativas vigentes.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa 0702, Subprograma 05 (Fondos Provenientes del MTESS) (FUAP N° 3953) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3113/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1169/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 1169/11

ARTICULO 1º.- Incorporáse al artículo 4º de la Ordenanza N° 144/1431/78 -creación de Instituto Municipal de Previsión Social-, el siguiente inciso:

"d) Los hijos biológicos o adoptivos mayores de veintiún (21) años, estudien o no hasta los treinta (30) años de edad, mediante el pago de una cuota equivalente al 5% del básico de la categoría uno."

ARTICULO 2º.- El beneficiario del inciso incorporado por el artículo precedente deberá cumplimentar el siguiente requisito: ser hijos solteros, que habiten en el domicilio de los padre, afiliados titulares del IMPS.

ARTICULO 3°.- Los referidos beneficiarios tendrán los mismos derechos y obligaciones en igualdad de condiciones que los demás afiliados dentro del sistema regular de prestaciones. El pago del aporte correspondiente a su afiliación, se hará por retención de haberes del padre y/o madre afiliado titular.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3114/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1142/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1142/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al equipo de fútbol femenino, perteneciente a la Universidad Nacional de Río Cuarto, un subsidio de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600), el cual se abonará en un único pago, destinado a solventar parte de los gastos que se producirá en la participación en el 1° Torneo Internacional de Fútbol Femenino, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 23 al 30 de julio del corriente año, en el Estadio de River Plate. Siendo éste equipo que representará a la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Desígnase a la Prof. Mariana Ferretti, D.N.I. N° 28.406.624, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3115/11

28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1154/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1154/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Miguel Farias, D.N.I. N° 13.949.948, representante del Centro Solidario Nuestra Señora de los Dolores, responsable del Programa Capacitación Laboral de Adolescentes, un aporte económico de Tres Mil Ocho-cientos Pesos (\$ 3.800.-), destinado a curso de formación de jóvenes en situación de riesgo. A cuyo fin se designa al mencionado como persona autorizada al cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los aportes recibidos.

ARTICULO 2°.- Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar las actuaciones administrativas correspondientes para hacer efectivo el pago del importe citado en el artículo anterior, dicho monto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia", dependiente del Concejo Deliberante de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- La rendición correspondiente que demandará dicho curso, deberá ser presentada ante la Secretaría del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3116/11

28 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1165/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1165/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al Sr. Jorge Penesi, D.N.I. N° 20.492.410, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$1.000), que serán abonados en una única cuota en el mes de julio del corriente año y que será destinado a solventar gastos para la atención de su salud. A cuyo fin se designa al señor Jorge Penesi, D.N.I. N° 20.492.410, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3117/11

28 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1166/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1166/11





ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Néstor Alejandro González, D.N.I. N° 20.080.305, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1000), que será abonados en una única cuota en el mes de julio del corriente año y que será destinado a solventar gastos para la atención de su salud. A cuyo fin se designa al señor Néstor Alejandro González, D.N.I. N° 20.080.305, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3118/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1162/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1162/11

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Cultural el espectáculo tanguero denominado "Con Sabor a Tango", que se realizará el día 31 de julio a las 20:30hs. en el Teatrino de la Trapalanda.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Sr. Juan Carlos Ameri, productor general del mencionado evento, una ayuda económica por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) destinado a afrontar los gastos que insume la organización del mismo.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3119/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1161/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1161/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor José Fabián Felicevich, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3000), que será abonado en dos (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500) cada una, destinado a solventar gastos ocasionados por tratamiento de rehabilitación a raíz de una lesión producida por un accidente. El señor Felicevich, José Fabián, D.N.I. N° 17.921.861, es la persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-





CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3120/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1160/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1160/11

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaría del Cuerpo a suscribir la documentación correspondiente para realizar la afectación presupuestaria de los fondos asignados, en cada caso en particular, de los artículos correspondientes a las Ordenanzas del Fondo de Inclusión Social y Educativo (F.I.S.E.). Dichos montos se imputarán a la partida 07.0704.99.05.00.00, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3121/11
28 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1159/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1159/11

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Presidencia del Cuerpo, a realizar un gasto de hasta Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350), destinados a la compra de un nebulizador para ser entregado al señor Víctor Hugo Parra, D.N.I. N° 16.116.722.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3122/11

28 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el N° de documento consignado en el Decreto N° 2990/11 del Sr. Cristian Jorge MAGRI, correspondiendo el "27.933.785".

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3123/11

28 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Srta. Micaela Beatriz MEDINA, D.N.I. N° 30.538.351, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que realice las siguientes tareas: asistencia a la División Producción, dependiente de la Gerencia de Operaciones del ente, recopilación de información, realización de investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los programas del área de su competencia, realizar informes de carácter técnico, supervisión de extracción de muestras para ensayos analíticos, físico químicos y biológicos; tareas que desarrollará en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.





ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5002.99.03.04.10 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS (FUAP N° 520).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3124/11
28 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto en el Consejo de Administración de la Fundación por la Cultura, a las personas que a continuación se detallan:

Miembros Permanentes	
Juan Pablo Casari	D.N.I. 27.070.675
Matías Moreno Zamanillo	D.N.I. 27.185.325
Oswaldo Patroni	D.N.I. 14.334.197
Miembros Transitorios	
Celeste Yciz	D.N.I. 30.661.908
Ricardo Sánchez	D.N.I. 10.805.144
Omar Isaguirre	D.N.I. 8.578.415
Miembros Honorarios	
Norma Moriones de Carranza	D.N.I. 8.116.211
Miguel Angel Toledo	D.N.I. 20.309.230
Julio Escudero	D.N.I. 20.963.554.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase a la Sra. María Clara Blauzwirn D N. I. N° 28.446.042 como miembro fiscalizador del Consejo de Administración de la Fundación por la Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3125/11
29 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances para la elevación a pago establecido por el apartado a) del punto 6) del artículo 1° del Decreto N° 2695/11, las facturas que a continuación se detallan:

Proveedor	Factura N°	Monto
2010		
Editorial Fundamento S.A.	0003-00034662	\$ 2.762,50
Editorial Fundamento S.A.	0003-00034634	\$ 1.183,45
Editorial Fundamento S.A.	0003-00033796	\$ 994,50.-
Editorial Fundamento S.A.	0003-00034783	\$ 1.484,01

Proveedor	Factura N°	Monto
Editorial Fundamento S.A.	0003-00034646	\$ 715,81.-
2011		
Editorial Fundamento S.A.	0003-00035475	\$ 835,38.-
Editorial Fundamento S.A.	0003-00035751	\$ 1.439,03
Editorial Fundamento S.A.	0003-00034962	\$ 3.149,25
Editorial Fundamento S.A.	0003-00035752	\$ 2.519,40
Editorial Fundamento S.A.	0003-00035753	\$ 1.591,20
2011		
Imperio Televisión S.A.	0001-00009742	\$ 4.235.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009744	\$ 100.623,60.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009911	\$ 2.371,60.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009912	\$ 7.504,42.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009914	\$ 7.453,60.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009915	\$ 3.630.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009916	\$ 3.360.-
Imperio Televisión S.A.	0001-00009917	\$ 3.388.-
Imperio Television S.A.	0001-00009913	\$ 15.906,66
Imperio Television S.A.	0001-00009925	\$ 7.453,60
Imperio Television S.A.	0001-00010105	\$ 36.300.-
Imperio Television S.A.	0001-00010106	\$ 5.009,40

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3126/11
29 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2011 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1482/04 que establece el nuevo Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto, excepto en lo que atañe al Poder de Policía Municipal en materia de seguridad vial y espectáculos públicos, en un todo de acuerdo con la modificación introducida por Ordenanza N° 758/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación

DECRETO N° 3127/11
29 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE licencia sin goce de haberes en el cargo de Subsecretaria de de Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad a la Lic. Mercedes Storani desde el 25 de julio al 05 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3128/11
29 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 4925).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 29 de julio de 2011.